

Código
Ético

Grupo
La Rioja Alta SA

Haro, Junio 2016

Código Ético

Grupo La Rioja Alta SA

OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo del presente Código de Ética Empresarial (el "Código") es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de las siguientes entidades e individuos en el ámbito de sus actividades:

- La Rioja Alta SA y todas las sociedades que comprenden el Grupo, independientemente de su área de negocio, ubicación geográfica o actividades.
- Los miembros de los órganos de administración de La Rioja Alta S. A. y otras sociedades del Grupo.
- Los profesionales (directivos y empleados) de cualquiera de las sociedades que componen el Grupo.

A los efectos de este Código, "la Sociedad" o "Grupo" se refieren tanto a La Rioja Alta S. A. como al grupo de sociedades encabezado por dicha compañía, que incluye todas las empresas que controla directa o indirectamente. Se entiende que existe "control" cuando se posee la mayoría de los derechos de voto del órgano de administración.

La Rioja Alta SA velará para que los principios establecidos en este Código se observen en todas las sociedades en las que participa.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

- El presente Código ético se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno y los principios de responsabilidad social de reconocimiento general. Responde asimismo a las nuevas obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Todas las sociedades del Grupo se comprometen al cumplimiento riguroso de la legislación vigente (evitando reiterar los preceptos legales aplicables), y con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo el presente Código un conjunto de criterios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento íntegro y responsable de todos los administradores y profesionales del Grupo en el desarrollo de su actividad.
- Los administradores y profesionales desarrollarán un ejercicio profesional, íntegro, ético y responsable de su actividad:
 - a) La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
 - b) La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses del Grupo y con sus principios y valores expresados en el Código Ético.

- c) Las actuaciones y la toma de decisiones se asentarán sobre cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable; (ii) que sea legalmente válida; (iii) que sea deseable para la Sociedad y el Grupo; y (iv) que se asuma la responsabilidad sobre ella.
- La Ética de los administradores y directivos es requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por ella afectados: accionistas, empleados, clientes, proveedores, socios de negocio y sociedad en general.

RESPONSABILIDADES

a) De los administradores y directivos

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con la apertura y sensibilidad hacia el entorno, el sentido de comunidad, la capacidad innovadora y su consideración como una institución de largo plazo.
- Informar puntualmente, con exactitud y transparencia a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.
- Promover la participación efectiva de los accionistas en las Junta Generales, de modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.
- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Facilitar la transparencia y el control de sus retribuciones de modo que se garantice su adecuación a su nivel de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.

b) De los empleados

- Todos los empleados habrán de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este Código y deberán entender correctamente las políticas, los procedimientos y otros requisitos de la Sociedad que resulten de aplicación al ejercicio de sus funciones, debiendo pedir ayuda al superior o a la asesoría jurídica si fuera necesario.
- Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas.
- La Sociedad adoptará las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas debidas a notificaciones efectuadas por empleados de buena fe y al amparo del presente Código.

RELACIÓN CON Y ENTRE EMPLEADOS:

La Relación de la Sociedad con sus empleados y la de estos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Mantenimiento de relaciones basadas en el respeto a la dignidad y justicia.
- No discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, religión, edad, orientación sexual, ideología o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- En particular, se promoverá la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la retribución, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.

- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.
- Los profesionales del Grupo no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:
 - a) sean de valor económico irrelevante o simbólico;
 - b) respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales.
 - c) se ponga en conocimiento del Directivo del que se dependa

COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

a) En Relación con clientes y proveedores

- La Sociedad establece como directriz de su actuación empresarial la búsqueda de la calidad y la excelencia en sus productos y servicios de modo que sus clientes obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
- Garantizar el respeto de la confidencialidad y la privacidad de los datos que se posean referidos a terceros.
- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.

b) En relación con los competidores de la Empresa:

- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD

- Respetar los derechos humanos y promoverlos donde sea posible.
- Desarrollar la actividad desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo o excediendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizando el impacto sobre el medio ambiente. Se asumen como pautas de comportamiento minimizar los residuos y la polución, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía, así como realizar y patrocinar proyectos de investigación y desarrollo que fomenten la protección del medio ambiente.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.
